

DECRETO

2024 - 1705

LIBRO

03/04/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

900676d742090213be907e8052040d09c

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Servicios Sociales

Expediente Nº: 00113/2024/SOC

Asunto: Concesión subvención nominativa 2024

Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de concesión de subvención nominativa a la Federación Territorial de Asociaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados Don Quijote (U.D.P.). Fase ADOP.

I. Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 22/02/2024 tuvo entrada en este Ayuntamiento solicitud de subvención, formulada por el representante legal de la la Federación Territorial de Asociaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados “Don Quijote” U.D.P., (en adelante UDP Federación Territorial), con CIF G02107662, por importe de 4.690,20 €, al objeto de contribuir en la mejora de la calidad de vida e incremento del bienestar de las personas mayores del municipio a través de la ejecución de diferentes programas de intervención, y en concreto, sufragar los gastos generados por el alquiler del local desde donde se coordina la gestión, organización y puesta en marcha de tales fines en Talavera de la Reina.

Segundo: Obra en el expediente documentación acreditativa de los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento - artículos 13, 14.1.e), 34.3, y 34.5 LGS y 18 y 19 RLGS- y que las actuaciones objeto de financiación se ajustan a los fines y objetivos de esta Concejalía.

Tercero: La presente subvención se encuentra prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de este Ayuntamiento.

Según informe de la Intervención de Fondos de fecha 05/03/2024 está previsto crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 50-23120-48000, RC nº 2024.2.0004569.000.

Cuarto: No existen subvenciones pendientes de justificar o reintegrar con carácter anterior.

II. Fundamentos jurídicos

El artículo 9.c.c. del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones, detalla respecto a las subvenciones nominativas, que el acto de concesión de la subvención tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión debiendo incluir los apartados que se relacionan.

1º.- El Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado, conforme lo previsto en el artículo 25.1 del citado texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

La subvención es una de las manifestaciones de la actividad administrativa de fomento de la que hace uso la Administración fundamentalmente para promover y apoyar actividades de interés público, realizadas por particulares u otros Entes Públicos, que cooperan en la satisfacción de necesidades o intereses generales propios de la comunidad.

2º.- Que la Federación Territorial de Asociaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados “Don Quijote” U.D.P., (en adelante UDP Federación Territorial), con CIF G02107662, es una asociación sin ánimo de lucro y ámbito regional que trabaja en la mejora de las condiciones de vida de todos los Pensionistas, Jubilados, Personas Mayores y Personas Dependientes.

Entre sus fines figuran la promoción de actividades que fomenten la participación activa y continua de las personas Mayores en la sociedad; formar y asesorar a directivos de las Asociaciones Locales, fomentar el voluntariado, prevenir el deterioro de las personas mayores y promover el envejecimiento activo.

La Federación agrupa a Asociaciones Provinciales y Locales de Pensionistas y Jubilados de toda la Región, entre las que se encuentra la Asociación Local de Talavera de la Reina. La Asociación Local participa activamente en el Consejo Local de Mayores, órgano de participación sectorial de naturaleza consultiva y asesora del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en todas las cuestiones relativas a sus competencias.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	03/04/2024 10:28
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/04/2024 10:53

DECRETO

2024 - 1705

LIBRO

03/04/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

900676d742090213be907e8052040d09c

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Servicios Sociales

Expediente Nº: 00113/2024/SOC

Asunto: Concesión subvención nominativa 2024

En nuestra ciudad ejecuta diferentes programas y actividades formativas. Caben reseñar: Programa de Voluntariado Social, Programa del Teléfono del Mayor, Programa de Promoción del Buen Trato a las Personas Mayores y de Envejecimiento Activo, Programa Creciendo Contigo, etc.

La organización y gestión de las actuaciones referidas precisan de unas instalaciones accesibles y adaptadas a los socios.

El proyecto cuya financiación se solicita pretende contribuir en la mejora de la calidad de vida e incremento del bienestar de las personas mayores del municipio a través de la ejecución de diferentes actuaciones de acompañamiento e intervención. Se demanda la colaboración municipal para contribuir a los gastos generados por el alquiler del local destinado a tales fines en la ciudad.

3º.- La Administración local como entidad pública más cercana a la ciudadanía y con competencias propias o delegadas en diferentes materias que afectan a este sector de población, debe ser sensible a estas necesidades de las personas que envejecen, conocer y reconocer sus derechos y articular medidas que favorezcan su integración social y calidad de vida.

Por todo ello, una aportación clara es garantizar el sostenimiento del movimiento asociativo del colectivo, contribuyendo a su continuidad mediante la subvención que nos ocupa.

4º.- La competencia para la concesión de subvenciones corresponde al Alcalde en virtud del artículo 124. ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, tiene competencia delegada en la adopción de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia de la Alcaldía hasta 50.000,00 € (Fases A y D) y en las de reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos (Fase P) y el pago material (Fase R), de obligaciones legalmente adquiridas.

Constan Informe favorable de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales de fecha 14/03/2024 e Informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 01/04/2024.

III. Resolución

El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por Resolución de fecha 26 de junio de 2023, RESUELVE:

Primero: Concesión subvención directa nominativa a la Federación Territorial de Asociaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados "Don Quijote" U.D.P. Ejercicio 2024.

1.- Objeto y finalidad.

La presente Resolución tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación Territorial de Asociaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados "Don Quijote" U.D.P., con CIF G02107662, al objeto de contribuir al sostenimiento del movimiento asociativo del colectivo de personas de mayor edad y colaborar en la mejora de la calidad de vida e incremento del bienestar de las personas mayores del municipio a través de diferentes actuaciones y programas de intervención, y en concreto, contribuir a sufragar los gastos generados por el alquiler del local desde donde se coordina la gestión, organización y puesta en marcha de tales fines en Talavera de la Reina.

2.- Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en esta Resolución se registrá, además de por lo establecido en la misma, por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo dispuesto en el Reglamento Municipal de subvenciones y restantes normas que resulten de aplicación.

3.- Entidad beneficiaria y requisitos

Es beneficiaria de esta subvención la Federación Territorial de Asociaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados "Don Quijote" U.D.P., con CIF G02107662, que reúne los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento- artículos 13, 14.1.e), 34.3 y 34.5 LGS y 18 y 19 RLG.

4.- Actuaciones y gastos subvencionables

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	03/04/2024 10:28
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/04/2024 10:53

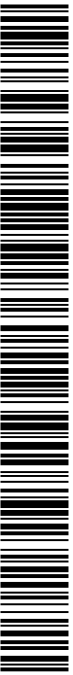
DECRETO

2024 - 1705

LIBRO

03/04/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



900676d742090213be907e8052040d09C

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Servicios Sociales

Expediente N°: 00113/2024/SOC

Asunto: Concesión subvención nominativa 2024

4.1.- Actuaciones del proyecto objeto de financiación:

Las planificadas en ejecución de la programación anual de 2024 según contenido del proyecto presentado.

4.2.- Gastos subvencionables: (85,28 % del coste total del proyecto que asciende a 4.690,20 €).

Los derivados del alquiler de las instalaciones en Talavera de la Reina donde se desarrollará la planificación de actuaciones previstas en 2024: 4.000,00 €.

5.- Procedimiento de concesión

La subvención regulada en la presente Resolución se otorga en régimen de concesión directa y carácter nominativo al estar prevista en el Presupuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, artículo 67 de su Reglamento y artículo 9.c.c. del Reglamento Municipal de subvenciones.

6.- Cuantía de la subvención

El importe total de la subvención asciende a 4.000,00 € según descripción contenida en el punto 4. Se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 50-23120-48000.

7.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actuación subvencionada.

Cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste de la actuación, y aquellas fueran compatibles, se reintegrará el exceso en la forma prevista en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

8.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que para los beneficiarios establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, la entidad beneficiaria deberá:

- Participar en los órganos de Participación sectorial municipales que le corresponde.
- Mantener coordinación permanente con el Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Mantener informados a sus socios y a los beneficiarios de las actividades en desarrollo de la presente resolución, así como a difundir entre éstos cualquier campaña de información que realice el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- Desarrollar en la ciudad los programas de voluntariado social de Mayores para Mayores: Programa de Voluntariado Social de compañía a las personas mayores que viven en soledad y Programa de acompañamiento telefónico.

Así mismo, deberá:

- a) Justificar ante la Concejalía de Hábitos Saludables, Accesibilidad, Mayores y Discapacidad el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención contempladas en esta Resolución.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la Concejalía de Hábitos Saludables, Accesibilidad, Mayores y Discapacidad, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención de Fondos Municipal.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Hacer constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento en la publicidad que para el desarrollo del proyecto se confeccione.
- e) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones y resto de obligaciones impuestas por el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

9.- Pago y Régimen de justificación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	03/04/2024 10:28
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/04/2024 10:53

DECRETO

2024 - 1705

LIBRO

03/04/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

900676d742090213be907e8052040d09c

CODIGO

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Servicios Sociales
Expediente Nº: 00113/2024/SOC
Asunto: Concesión subvención nominativa 2024

9.1.- El pago de la totalidad de la subvención se hará efectivo, de forma anticipada y sin necesidad de constituir garantía, tras la firma la presente resolución y según disponibilidades de la Tesorería Municipal.

9.2.- La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

La justificación mediante cuenta justificativa se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación antes del 15 de enero de 2025:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los objetivos y resultados alcanzados, actividades desarrolladas, registro de personas atendidas y relación nominal de los beneficiarios del proyecto, así como de la publicidad efectuada.
- b) Certificado original del representante legal de la entidad, en el que se haga constar que la cantidad librada por el Ayuntamiento ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la entidad, que las facturas justificativas corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que la subvención fue concedida, que la entidad asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.
- c) Memoria económica justificativa del coste total del proyecto que contendrá:
 - 1.- Relación clasificada de los gastos, expresada en euros, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - 2.- Las facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
 - 3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - 4.- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.
- d) Cuando las actuaciones subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá declararse y acreditar en la justificación el importe, su procedencia y la aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas y a las demás obligaciones establecidas en la presente resolución.
- e) Hacer constar la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento en la publicidad que para el desarrollo del proyecto se confeccione.

10.-Incumplimientos y reintegro de la subvención

El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución o las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose en todo caso, previo trámite de audiencia, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran incurrirse.

El procedimiento de reintegro de la subvención y, en su caso la exigencia del interés de demora correspondiente se realizará de conformidad al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria queda sometida al régimen de supervisión, seguimiento y control de subvenciones y resto de obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- Publicidad

A efectos de publicidad la subvención concedida al amparo de la presente Resolución, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en la Resolución de 15 de Junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

- Segundo:** La autorización y disposición del gasto derivado de la subvención otorgada que asciende en su totalidad a 4.000,00 €.
- Tercero:** Reconocer la obligación y proceder al pago anticipado, correspondiente al 100% de la cuantía de la subvención, por importe de 4.000,00 €.

La presente resolución se dicta por delegación de Alcaldía-Presidencia, de fecha 26/06/2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	03/04/2024 10:28
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/04/2024 10:53